



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 9 de julio de 2018.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**09/07/2018.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **9 de julio de 2018**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en Sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente

FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

Concejal

EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA

Concejal

NOELIA MOYA MORALES

Secretario

JOSE MARIA BAREA BERNAL

Lista de no Asistentes

Concejal

SEBASTIAN GALINDO VIERA

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Arquitecto  
RIOS COLLANTES DE TERAN JUAN MANUEL

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Actas pendientes de aprobar**

1.1. JGL2018/26 ORDINARIA 02/07/2018

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a los señores miembros que componen este órgano colegiado el Acta en borrador de las sesiones indicadas. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena que se transcriban al Libro oficial

**2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible**

**2.1. Licencias de Ocupación 2016/33 VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PLAZA DE OVIEDO, 1, 1ºD solicitado por D. DAVID DUGDALE**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPEDIENTE LICENCIA OCUPACION 33/2016

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. DAVID DUGDALE, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:  
Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.  
Referencia catastral: 5588703TE6858N0008JF

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:  
- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 24/04/2018.  
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 29/05/2018.  
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 29/06/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PLAZA DE OVIEDO, 1, 1ºD solicitado por D. DAVID DUGDALE.**  
**ADVERTENCIA:**

En caso de que se destine la vivienda/apartamento a fines turísticos, deberá cumplir:  
- En caso de que se trate de una vivienda con fines turísticos, deberá de estar conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Solicitar la licencia de apartamento turístico si se cumplen los requisitos previstos en el Art.9 del Decreto 194/2010.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 50€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





**2.2. Licencias de Ocupación 2016/54. VIVIENDA SITA EN PLAZA DE OVIEDO, 4, 2ºD, SOLICITADA POR DÑA. MARIA ANTONIA ROJAS GALLEGO**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de DÑA. MARIA ANTONIA ROJAS GALLEGO, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:  
Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.  
Referencia catastral: 5688104TE6858N0007HD

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:  
- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 02/04/2018.  
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 02/04/2018.  
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 29/06/2018

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PLAZA DE OVIEDO, 4, 2ºD, solicitado por DÑA. MARIA ANTONIA ROJAS GALLEGO.

**ADVERTENCIA:**

En caso de que se destine la vivienda/apartamento a fines turísticos, deberá cumplir:  
- En caso de que se trate de una vivienda con fines turísticos, deberá de estar conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos  
- Solicitar la licencia de apartamento turístico si se cumplen los requisitos previstos en el Art.9 del Decreto 194/2010.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 50€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

*CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX*

*UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX*

*BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX*

*BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX*

*CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX*

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### **2.3. Licencias de Ocupación 2017/1. VIVIENDA, SITO EN LA CALLE SAN FRANCISCO, 12, SOLICITADO POR D. ANTONIO MEDINA GONZALEZ**

#### Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

#### EXPEDIENTE LICENCIA OCUPACION 01/2017

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. ANTONIO MEDINA GONZALEZ, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.

Referencia catastral: 5487111TE6858N0002SI

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 24/04/2018.
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 27/04/2018.
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 02/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE SAN FRANCISCO, 12, solicitado por D. ANTONIO MEDINA GONZALEZ.

**ADVERTENCIA:**

1. En caso de que se destine la vivienda/apartamento a fines turísticos, deberá cumplir:
  - En caso de que se trate de una vivienda con fines turísticos, deberá de estar conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos
  - Solicitar la licencia de apartamento turístico si se cumplen los requisitos previstos en el Art.9 del Decreto 194/2010.
2. No se autoriza instalaciones de gas en el interior de la vivienda.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 50€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

- CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
 BBVA: ES420182757850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
 BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.4. Licencias de Ocupación 2017/5. VIVIENDA, SITA EN CALLE PINTOR AGUSTIN SEGURA, 4, 2º, SOLICITADO POR D. JOSE ANTONIO IGLESIAS QUINTERO**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE LICENCIA OCUPACION 5/2017

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. JOSE ANTONIO IGLESIAS QUINTERO, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:  
Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.  
Referencia catastral: 5488109TE6858N0005YA

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:  
- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 02/05/2018.  
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 16/05/2017.  
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 03/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE PINTOR AGUSTIN SEGURA, 4, 2º, solicitado por D. JOSE ANTONIO IGLESIAS QUINTERO.

**ADVERTENCIA:**

1).- En caso de que se destine la vivienda/apartamento a fines turísticos, deberá cumplir:  
-En caso de que se trate de una vivienda con fines turísticos, deberá de estar conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos  
-Solicitar la licencia de apartamento turístico si se cumplen los requisitos previstos en el Art.9 del Decreto 194/2010.  
2).- No se autorizan instalaciones de gas en el interior vivienda.  
3).- Deberá adaptar la carpintería exterior a lo establecido en el artículo 52 del capítulo sexto del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Tarifa.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 50€

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**2.5. Licencias de Ocupación 2017/7. VIVIENDA, SITA EN GRUPO JUAN DE AUSTRIA 3C-2D, SOLICITADO POR FRANCISCO MARTINEZ MERA**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPEDIENTE LICENCIA OCUPACION 07/2017

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. FRANCISCO MARTINEZ MERA, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:  
Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.  
Referencia catastral: 5085601TE6858N0028AT

- 2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:
- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 15/05/2018.
  - Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 16/05/2018.
  - Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 02/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN GRUPO JUAN DE AUSTRIA PORTAL 3°C-2°D, solicitado por D. FRANCISCO MARTINEZ MERA.

**ADVERTENCIA:**

1. En caso de que se destine la vivienda/apartamento a fines turísticos, deberá cumplir:
- En caso de que se trate de una vivienda con fines turísticos, deberá de estar conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos
  - Solicitar la licencia de apartamento turístico si se cumplen los requisitos previstos en el Art.9 del Decreto 194/2010.
2. No se autoriza instalaciones de gas en el interior de la vivienda.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

**TERCERO:** APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 50€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.6. Licencias de Ocupación 2017/9. VIVIENDA, SITA EN CALLE SANTISIMA TRINIDAD, 18, PLANTA 2, DCHA, SOLICITADO POR D. MICHAEL JOHN KIRWAN**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE LICENCIA OCUPACION 9/2017

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. MICHAEL JOHN KIRWAN, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

- 1.- La licencia solicitada se refiere a:  
Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.  
Referencia catastral: 5487116TE6858N0004DP
- 2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:
  - Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 21/05/2018.
  - Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 23/05/2017.
  - Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 02/07/2018.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE SANTISIMA TRINIDAD, 18, PLANTA 2, PUIERTA DERECHA, solicitado por D. MICHAEL JOHN KIRWAN.

**ADVERTENCIA:**

- 1).- En caso de que se destine la vivienda/apartamento a fines turísticos, deberá cumplir:
  - En caso de que se trate de una vivienda con fines turísticos, deberá de estar conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos
  - Solicitar la licencia de apartamento turístico si se cumplen los requisitos previstos en el Art.9 del Decreto 194/2010.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 50€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

- CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
- UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
- BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
- BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
- CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.7. Licencias de Ocupación 2017/37. VIVIENDA, SITO EN CALLE BRAILLE, 17, 1º DERECHA, SOLICITADO POR D. VICENTE JESUS RODRIGUEZ DIAZ**

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPTE LICENCIA OCUPACION 37/2017

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. VICENTE JESUS RODRIGUEZ DIAZ, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.

Referencia catastral: 5290402TE6859S001IO

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 27/04/2018.
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 08/05/2018.
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 03/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE BRAILLE, 17, 1º DERECHA, solicitado por D. VICENTE JESUS RODRIGUEZ DIAZ, propiedad de D. VICENTE RODRIGUEZ FERNANDEZ.

**ADVERTENCIA:**

1. En caso de que se destine la vivienda/apartamento a fines turísticos, deberá cumplir:

- En caso de que se trate de una vivienda con fines turísticos, deberá de estar conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos
- Solicitar la licencia de apartamento turístico si se cumplen los requisitos previstos en el Art.9 del Decreto 194/2010.

2. No se autoriza ni se autorizará, ningún cerramiento de cubierta en los patios interiores existentes, mientras sirvan para proporcionar luz y ventilación a aseos, cocinas o piezas habitables.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 50€

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

## 2.8. Licencias de Ocupación 2017/38. VIVIENDA SITA EN CALLE BRAILLE, 17, 1º IZQUIERDA, SOLICITADO POR D. JOSE RODRIGUEZ DIAZ

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

### EXPTE LICENCIA OCUPACION 38/2017

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. JOSE RODRIGUEZ DIAZ, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.  
Referencia catastral: 5290402TE6859S001HO

- 2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:
- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 27/04/2018.
  - Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 08/05/2018.
  - Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 03/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE BRAILLE, 17, 1º IZQUIERDA, solicitado por D. JOSE RODRIGUEZ DIAZ, propiedad de D. VICENTE RODRIGUEZ FERNANDEZ.

**ADVERTENCIA:**

1. En caso de que se destine la vivienda/apartamento a fines turísticos, deberá cumplir:
  - En caso de que se trate de una vivienda con fines turísticos, deberá de estar conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos
  - Solicitar la licencia de apartamento turístico si se cumplen los requisitos previstos en el Art.9 del Decreto 194/2010.
2. No se autoriza ni se autorizará, ningún cerramiento de cubierta en los patios interiores existentes, mientras sirvan para proporcionar luz y ventilación a aseos, cocinas o piezas habitables.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 50€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
 BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
 BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.9. CA-166.2016 ACEPTAR DE PLENO EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD GANADERA INTENSIVA VACUNA EN PARCELA 55-PARTE Y 56 DEL POLÍGONO 2 DE LA DEHESA LAS PIÑAS Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE . TITULAR RICARDO FUSTER JUNQUERA**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

**Departamento: OFICINA TÉCNICA**  
**EXPDTE: CA- Licencia de actividades- 2016/166**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D.RICARDO FUSTER JUNQUERA relativo a la solicitud de licencia de actividad para explotación ganadera intensiva vacuna (60 cabezas de ganado vacuno de cebo) ” en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE.

Actividad: Explotación ganadera intensiva vacuna (60 cabezas de ganado vacuno de cebo), con emplazamiento en la zona de la Dehesa de Las Piñas, Polígono 25, parcelas 55( parte ) y 56 de Tarifa.

- 1.- Documentación e informes que constan en el expediente:  
- Solicitud de licencia de actividad el ejercicio de la actividad solicitada, con r.g.e. 13690-15.11.2016 y memoria de actividad de explotación de ganado vacuno intensivo.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Escrito de Dña. Carolina Fernández Martín y D. Ricardo Fuster Junquera y anexo con entrada 09.03.2017.

- Escrito de D. Ricardo Fuster Junquera con entrada en fecha 05.10.2017.

- Escrito de D. Pablo Fernández Sanz, abogado, actuando en nombre y representación de D. Ricardo Fuster Junquera, presentando documentación requerida.

- Informe del Sr. Ingeniero Técnico Forestal Municipal (Área de Patrimonio y Montes-Montes y Medio Ambiente-), de fecha 27.10.2017 en el que se indica: "(...) Según la documentación que obra en el Área de Monte y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, dicha explotación, no afecta a bienes de titularidad municipal.)".

- Escrito de D. Pablo Fernández Sanz (D. Ricardo Fuster Junquera) con entrada en fecha 30.10.2017.

- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18.12.2017 en el que concluye: "(...) **5.- CONCLUSIONES:** 1.-Consta código de explotación ganadera 035CA0000877, para 6 cabezas, en extensivo. Se solicita en fecha 15.11.2017, modificar la explotación inicial para convertirla en explotación en régimen intensivo para 60 cabezas. Conforme al art. 9.1 del Reglamento de Calificación Ambiental en Andalucía, R.D. 297/1995, de 19 de diciembre, y a Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se deberá de aportar nuevo análisis ambiental al tratarse de un ampliación y modificación de la actividad ganadera, de carácter extensión inicialmente y solicitándose en fecha 15.11.2016, que se cambie la ordenación zootécnica a régimen intensivo. Deberá aportar junto con las solicitudes de licencias, análisis ambiental, en el que se analice la normativa ambiental de aplicación a esta actividad, al estar la actividad comprendida en el Anexo I de la ley 7/2007 (10.10 Instalaciones de la categoría 10.8 y 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella, que no se destinen al autoconsumo). *Los titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental, dirigirán al Ayuntamiento o ente local competente, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad, como mínimo la siguiente documentación:* 1. Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por técnico competente, el cual deberá incluir a los efectos ambientales: a) Objeto de la actividad. b) Emplazamiento, adjuntando planos escala 1:500 y descripción del edificio en que se ha de instalar. En la descripción del emplazamiento se señalarán las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, centros públicos, industrias calificadas, etc., aportando planos que evidencien estas relaciones. c) Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar. d) Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente. e) Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes. Como mínimo en relación con: i) Ruidos y vibraciones. ii) Emisiones a la atmósfera. iii) Utilización del agua y vertidos líquidos. iv) Generación, almacenamiento y eliminación de residuos. v) Almacenamiento de productos. f) Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles. 2. Síntesis de las características de la actividad o actuación para la que se solicita la licencia, cumplimentada, en su caso, en el modelo oficial correspondiente. Deberá de tenerse en cuenta la guía de calificación ambiental publicada por la Consejería de Medio Ambiente. 2.- Deberá de ampliar la documentación presentada, aportando para determinar la viabilidad final de la actuación que se propone, justificación de las siguientes incidencias: -Certificado actualizado de la O.C.A, en relación a la explotación existente, donde se indique que el código se encuentra activo e informe de viabilidad respecto de la nueva que se

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





solicita. -Justificación del cumplimiento de la normativa técnica aplicable, según la normativa estatal y autonómica, en relación a la explotación solicitada. Deberá de acotar la separación de la explotación que se solicita a explotaciones análogas en fincas colindantes. -Autorización de Dominio Público Hidráulico en relación a la captación de aguas para el pozo que se indica que se encuentra en tramitación, así como copia o solicitud de la solicitud de licencia de obras. La capacidad de aprovechamiento de aguas que consta en la memoria aportada en fecha 11.10.2017 (5 cabezas) no corresponde con a la explotación de la que se pretende. -Autorización de vertido, de la Consejería de Medio Ambiente, en relación al grupo depurador instalado. Deberá de reflejarse y constar en el análisis ambiental requerido, así como las instalaciones y justificación del mismo. Si se encuentra dentro del anexo I de la Ley 7/2007, deberá de tramitarse el procedimiento ambiental que corresponda. -No consta planos de plantas de distribución, cotas, etc, interior de la nave, conforme al uso al que se solicita. -Se aprecia que gráficamente en el plano de situación y emplazamiento, se define como nave-vivienda, no estando autorizado el uso residencial. -Deberá de incorporar la nota simple registral y solicitar la modificación de la finca catastral, conforme a la superficie registral real de la finca. -Deberá de aportar levantamiento planimétrico firmado por técnico competente donde se delimite la superficie registral de la finca, identificando claramente los linderos reales de la finca.”

-Escrito de D. Pablo Fernández Sanz ( D. Ricardo Fuster Junquera) con entrada en fecha 06.02.2018 en el que en síntesis se solicita: “Desistir y archivar la solicitud de licencia de actividad por haber sido solicitada por error de esta parte y continuar con la solicitud de licencia de utilización solicitada en expediente núm 2016/2.”

- Consta informe Jurídico de fecha 17.04.2018 en el que concluye: “(...) Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede aceptar de plano el desistimiento solicitado.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

1.- ACEPTAR de plano el desistimiento solicitado y acordar el archivo de las actuaciones, del expediente de licencia municipal de actividad solicitado.

2.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





**2.10. AI-OA-2017.84 PROPUESTA A JGL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO EXPTE PELUQUERÍA "PRESENTE" EN C. COLON, 11**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Departamento: OFICINA TÉCNICA. EXPDTE: AI-2017/84

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PRESENTACIÓN CASTRO NÚÑEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de aperturas de la actividad de PELUQUERÍA, con nombre comercial "PRESEN", en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA 17.04.2017-4238

Actividad: PELUQUERÍA CON NOMBRE COMERCIAL "PRESEN"

Ubicación: C/. COLÓN, NÚM 11, DE TARIFA (Cádiz).

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Solicitud de licencia municipal de aperturas presentado con fecha 17.04.2017-4238
- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09.04.2018
- Informe Sanitario sobre Proyecto de Adaptación, con fecha 21.07.2017-r.g.e. 8312, con carácter FAVORABLE.
- Escrito presentado por interesada con fecha 26.03.2018-r.g.e.3205 en el que se solicita "DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° AI-84/2017".
- Informe emitido por la Policía Local con fecha 12.06.2018, el que se indica: "(...) Que el citado local se encuentra actualmente cerrado. Siendo todo cuanto debo de poner a Vd., en su conocimiento a los efectos que procedan."
- Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, con fecha 12.06.2018

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

1.- DECLARAR el desistimiento y acordar el archivo de las actuaciones, del expediente de licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras para la actividad de PELUQUERÍA, CON NOMBRE COMERCIAL "PRESEN" SITIO EN CALLE COLÓN, NÚM. 11, DE TARIFA (Cádiz).

2.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Detalles de la liquidación:

	EPIGR.	BASE	BONIFI	IMPORTE
Actividades EPIGRAFE 1 740%		49,7600	0,00	368,22
Informe técnico-sanitario Proyectos Adecuació		1,0000	0,00	88,50

AUTOLIQUIDACIÓN:100,00€

EXPEDIENTE:AI-84/2017

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Importe: 356,72€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
 BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
 BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX  
 CAJA RURAL DEL SUR ES50 3187-0148-1645-9597-7226

3.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.11. DR-AI-OA-2018.84 RECTIFICACION ERROR Y ARCHIVO**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

**Expediente: DR-AI-OA-Licencias de Actividades 2018/84**

1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia D. JOSE CARLOS LAGUNA SEGADO, en representación de CLECE, S.A., relativo a solicitud de Declaración Responsable para Licencia Municipal de Aperturas y licencia municipal de obras para la actividad de ASISTENCIA Y SERVICIO DISMINUIDOS NO RESIDENC., Epígrafe 952 en establecimiento sito en CALLE ANTONIO RUIZ GIMÉNEZ, 5 de Tarifa.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.- En fecha 02.07.2018, la Junta de Gobierno Local acuerda DECLARAR el desistimiento y acordar el archivo de las actuaciones, del expediente de licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras para la actividad de PELUQUERÍA, CON NOMBRE COMERCIAL “PRESEN” SITO EN CALLE COLÓN, NÚM. 11 DE TARIFA (CÁDIZ), cuya titular es Dª MARIA PRESENTACIÓN CASTRO NÚÑEZ, y expediente con referencia AI-OA-2017.84

3.- Considerando que este acuerdo ha sido generado en el expediente de Licencia de Actividades 2018.84 en lugar de Licencia de Actividades 2017.84, es por lo que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Rectificar el referido error en el expediente con referencia DR-AI-OA-2018.84, y acordar el archivo del mismo (DR-AI-OA-2018.84) conforme a lo indicado en el punto 2. del oficio enviado con r.g.s.2018/5320 de fecha 21.06.2018 y notificado con fecha 25.06.2018, que copiado literalmente: “(...) 2.- Se ha comprobado que la documentación presentada por el interesado no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas de actividad comercial minorista y de servicios, de fecha 09.04.2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 67 de fecha 09.04.2014 que señala en su art. 4.3 c) Cuando la actuación comunicada no se encuentre incluida en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, en un plazo no superior a 10 días hábiles, se le notificará al interesado esta circunstancia, y se tramitará el procedimiento de concesión de licencia previa ordinario, debiendo el interesado abstenerse de continuar con la actividad o las obras de adaptación. En este caso, el interesado no queda habilitado para el ejercicio de la actividad ni para la apertura del establecimiento indicado.”

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**2.12. DR-AI-OA-2018.116 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DECLARACION RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DE ALQUILER Y VENTA DE AUTOCARAVANAS, EPIG. 854.1 Y 654.1 EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, 703.**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Departamento: OFICINA TÉCNICA. EXPDTE: DR-AI-OA-2018/116

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de CLEVER CAMPER VAN ESPAÑA, S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de aperturas de la actividad de ALQUILER Y VENTA DE AUTOCARAVANAS, EPIG. 854.1 Y 654.1, en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA 04.06.2018-r.g.e.6261

Actividad: ALQUILER Y VENTA DE AUTOCARAVANAS, EPIG. 854.1 Y 654.1

Ubicación: POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, PARCELA 703, DE TARIFA (Cádiz).

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Solicitud de Declaración Responsable de licencia municipal de aperturas presentado con fecha 04.06.2018-r.g.e.6261
- Escrito presentado por interesado con fecha 26.06.2018-r.g.e.7422 en el que se solicita "Por la presente desisto de la tramitación de este expediente ya que la dirección de emplazamiento no es correcta. Posteriormente se realizó otra solicitud con el error solventado. La dirección del local correcta era Pol Ind. La Vega 203 (...)"
- Consta expediente en trámite para la misma actividad con emplazamiento en P.I. LA VEGA, PARCELA 203, de Tarifa, con referencia DR-AI-OA-2018.117

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

1.- DECLARAR el desistimiento y acordar el archivo de las actuaciones, del expediente de Declaración Responsable de licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras para la actividad de ALQUILER Y VENTA DE AUTOCARAVANAS, EPIG. 854.1 Y 654.1 en POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, PARCELA 703, DE TARIFA (Cádiz).

2.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.13. Resolución Recurso de Reposición Procedimiento Protección de la Legalidad 2017/9**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





**PRPOUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**DEPARTAMENTO: Sanciones y Disciplina Urbanística.**

**ASUNTO: Resolución de recurso potestativo de reposición contra orden de demolición de obras realizadas sin licencia en Bolonia, El Lentiscal, en parcela municipal.**

**EXPTE. N°:** Protección de la Legalidad 2017/9.

El Ayuntamiento inició Procedimiento de Disciplina Urbanística de Protección de la Legalidad, incoado contra DÑA. INÉS ESPINOSA NOTARIO, por la ejecución de obras consistentes en reconstrucción de edificación de 20m2 con destino a 4 boxes y reconstrucción de cubierta y cambio de uso de otra edificación, en Betis, Polígono 17, Parcela 282, término municipal de Tarifa, Exp. Núm. 2017/9, iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 9/05/2017, núm. 1427.

Dicho Decreto 1427/2017, se notificó al interesado el pasado 16/06/2017.

La parte denunciada presentó pliego de descargos en fecha 22/06/2017, núm. registro general 7138.

De fecha 12/3/2018, se emitió informe técnico por parte del Sr. Arquitecto Técnico municipal.

En fecha 13/3/2018, por la Sr. Instructora del Exp. de Protección de la Legalidad 2017/9 de la referencia, se emite Propuesta de Resolución.

Por acuerdo de la J.G.L., reunida en sesión ordinaria en fecha 19/3/2018, se dictó resolución de procedimiento de Disciplina Urbanística de Protección de la Legalidad con núm. 2017/9, ordenando la demolición, a costa de la interesada, de las obras/ usos consistentes en: reconstrucción completa de edificación (antiguo pajar) para 4 boxes, con una superficie aproximada de 20m2; la retirada de la cubierta y el cese del uso de la edificación de 28m2 con destino 3 boxes, en Betis, Polígono 17, Parcela 282, término municipal de Taifa, en el plazo de un mes, a costa de Dña. Inés Espinosa Notario.

Dicho acuerdo de la J.G.L., se notificó al interesado el pasado 5/4/2018.

El interesado, presentó recurso potestativo de reposición contra dicha notificación en fecha 10/4/2018, núm. de entrada 3.817.

En fecha 28/6/2018, por la Sr. Asesora Jurídica se ha emitido informe, el cual se transcribe a continuación:

“Visto el recurso de reposición presentado por D/ña. INÉS ESPINOSA NOTARIO, en relación con el Acuerdo adoptado por la J.G.J., reunida en sesión ordinaria el pasado 19.03.2018, mediante el cual se ordena a la parte interesada en el Procedimiento de Disciplina Urbanística de Protección de la Legalidad con núm. 2017-9, la demolición, a su costa, de forma

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



voluntaria de las obras realizadas sin licencia municipal en Betis, Polígono 17, Parcela 282, término municipal de Tarifa, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el pasado 19.03.2018, acuerda ordenar a Dña. INÉS ESPINOSA NOTARIO, la demolición-retirada, a su costa, de las obras consistentes en: reconstrucción completa de edificación (antiguo pajar) para 4 boxes, con una superficie aprox. de 20m<sup>2</sup>; la retirada de la cubierta y el cese del uso de la edificación de 28m<sup>2</sup> con destino a 3 boxes, en Betis, Polígono 17, Parcela 282, término municipal de Tarifa, reponiendo así la realidad física alterada, en el plazo máximo de UN MES, desde la recepción de la resolución que se lo ordena. Dicho acuerdo fue notificado el pasado 05.04.2018.

SEGUNDO: Con fecha 10.04.2018, núm. de registro general de entrada 3.817, se recibe en esta Administración Recurso potestativo de Reposición, presentado por la interesada contra la resolución enunciada en el punto primero de los antecedentes de hecho, donde, en síntesis, manifiesta lo siguiente:

- En fecha 22.01.2014 se autoriza obra, Exp. 372/2013, cuyo objetivo era la ampliación.
- Que el expediente se incoa por denuncia del Seprona en fecha 22.11.2016, y posteriormente de la Policía Local, pero se trata de restauración de edificaciones existentes como se acredita en plano catastral y escrituras de compra-venta.
- Procede la suspensión del procedimiento puesto que la obra fue amparada por licencia de 2013.
- Que se suspenda la vía administrativa al existir una vía penal por los mismos hechos.
- La finca y la edificación objeto de expediente es dedicada al cuidado y mantenimiento de caballos y burros.

SOLICITA, se proceda a la suspensión solicitada y con carácter subsidiario al archivo de las actuaciones, previa nulidad de las citadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º).- Corresponde a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento Resolver el presente recurso de reposición.

2º).- En cuanto a la Delegación del Alcalde a la JGL de la facultad de resolver los expedientes de Disciplina Urbanística, la misma se publicó en el B.O.P. núm.158, de fecha 19.08.2016, Edicto de fecha 11.07.2016, del Decreto 1976/2016, por lo que no es necesario hacerlo constar puesto que al estar publicado se supone de conocimiento público.

3º).- En cuanto a lo solicitado de suspender el procedimiento de la referencia, es necesario advertir que el procedimiento ya está resuelto, por lo que no procede suspender el mismo. La parte interesada vuelve a reiterar lo alegado contra la notificación de acuerdo de inicio del procedimiento. En cuanto a esto, se reitera lo argumentado en la resolución ahora recurrida, remitiéndonos a la misma (Acuerdo de la JGL de fecha 19.03.2018, el cual se notificó a la interesada en fecha 05.04.2018, FFJJ 7º), en lo referente a que se trata de restauración.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



4º).- En cuanto a lo manifestado por el interesado de suspender la ejecución de la resolución adoptada por existir prejudicialidad penal, es necesario hacer mención a que el presente procedimiento no tiene carácter sancionador, sino que su único objetivo es restablecer la realidad física alterada y el orden jurídico perturbado, pero no sancionar la conducta realizada por el interesado, la cual pudiera ser constitutiva de infracción administrativa. Es más, que al no ser este expediente un Procedimiento de carácter sancionador sino un procedimiento de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado regulado en los Art.183 y siguientes de la L.O.U.A., y que según la doctrina del Tribunal Supremo estos procedimientos no tiene el carácter de sancionadores (STS de 17.02.1984, R.1061; STS de 09.06.1988, R.4553; STS de 04.12.1990, R. 9716), no son de aplicación en este caso los principios que rigen el Procedimiento Administrativo Sancionador. De la misma forma se pone de manifiesto el hecho de que la decisión de demoler una construcción ejecutada o en ejecución incompatible con la ordenación vigente es una exigencia que el legislador impone a la Administración municipal (art.182 y 183 LOUA) y que ésta, por tanto, no puede eludir. En relación con lo manifestado por la parte interesada de suspender la ejecución de la orden de demolición hasta que recaiga Sentencia en el proceso penal, deberá desestimarse la misma por cuanto el fin del procedimiento administrativo incoado de Disciplina Urbanística de Protección de la Legalidad no es otro que restituir el orden jurídico perturbado y la realidad física alterada con independencia de la presunta responsabilidad penal en la que puede haber incurrido el interesado.

Sentencia 115/2014, Juzgado de lo Contencioso núm.1, de Algeciras. (FFDD 3º): NON BIS IN IDEM: ÁMBITO SANCIONADOR NO DEL RESTABLECIMIENTO; (...) El principio non bis in idem impide una pluralidad de sanciones a unos mismos hechos siempre que se de una triple identidad: sujetos, hechos y fundamentos jurídicos de la sanción. Y así expresamente se recoge en el artículo 133 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC en adelante) afirmando que “no podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en los que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.” De la dicción del precepto legal transcrito se deduce este principio es propio del derecho sancionador en sentido estricto. Consecuentemente no es de aplicación en el ámbito del restablecimiento de la legalidad urbanística, pues una orden de restablecimiento en sentido jurídico estricto no es una sanción. Así, en nuestro caso, en relación a la actuación de la comunidad autónoma (expediente CA/2008/2006/AG.MA/ENP). Dos son las razones que nos llevan a rechazar la vulneración del citado principio. En primer lugar de la actuación administrativa de la comunidad autónoma aportada es una simple propuesta de resolución, no constando el resultado final del procedimiento sancionador. Y, en segundo lugar, es evidente del contenido de tal actuación administrativa autonómica, que su fundamentación jurídica es la vulneración del artículo 26.2e) de la ley 2/89 de 18 de julio que aprueba el Inventario Espacios Naturales de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su protección. En cambio, la actuación administrativa municipal tiene por fundamento la vulneración de la normativa del plan general de ordenación urbana en lo relativo al suelo no urbanizable de protección paisajístico forestal, sistemas generales de espacios libres, parque recreativo, al prohibir el uso específico de construcción residencial. Por tanto, incluso aunque se tratase de dos resoluciones sancionadoras en sentido estricto, la autonómica y la municipal, no se daría la identidad relativa a la fundamentación jurídica. Pero, repetimos, la actuación municipal no es sancionadora, sino de restablecimiento. Como se dice en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía (STSJAnd-Sevilla en adelante) de fecha 5/12/2013, dictada en recurso de apelación 424/2013, al analizar dos actuaciones sancionadoras, por parte de la Comunidad Autónoma y por parte del Ayuntamiento, concluye “...tampoco por razones de fondo podemos estimar la vulneración alegada pues es claro que no concurre una de las identidades —la de fundamento— exigible para concluir la vulneración del principio non bis in idem, toda vez que los procedimientos sancionadores seguidos ante las Administraciones municipal y autonómica responden a regímenes jurídicos distintos, y se relacionan con la protección de bienes jurídicos igualmente diferentes.” Sin olvidar que el principio non bis in idem no es de estricta aplicación en los procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística. Así la Sentencia del Tribunal Supremo de 12/07/2012, Sala de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de casación nº 3324/2010, nos dice que “es de sobra conocida que la ejecución de obras o instalaciones clandestinas por no estar amparadas por el preceptivo título habilitante, da lugar a la tramitación de, al menos, dos tipos de procedimientos: 1.-El tendente a la restauración de los bienes afectados, y 2.-la imposición de sanciones por infracción urbanística...”, lo cual no es nuevo pues ya venía contemplado en el art.51 del Real Decreto 2187/1978 de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística. Añadiendo que “Tal compatibilidad ha sido declarada en jurisprudencia consolidada de esta Sala, como es el caso, entre otras, de las SSTS de 26 de septiembre de 1995, RA 2713/1991, de 26 de octubre de 1998, RA 7294/1992, de 5 de julio de 1999, RC 3848/1993, de 19 de mayo de 2000, RC 808/1995 y de 22 de febrero de 2002, RC 1231/1998 y en la más reciente de 2005, RC 6694/2002. En concreto, en la STS de 19 de 2000 declaramos que: “Tampoco puede admitirse, en segundo y decisivo lugar, que se califique como sanción una orden de demolición de obras ilegalizables construidas sin licencia...”

(...) En la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Granada del TSJ en Andalucía, de fecha 25/05/2009, dictada en el rollo de apelación nº 431/2005 se analiza un supuesto de acto administrativo de restablecimiento de la legalidad urbanística, en el que también se ha dictado una Sentencia Penal condenatoria por delito contra la ordenación del territorio pero en el que no se ha declarado por vía de responsabilidad civil la demolición de lo ilegalmente construido. Y nos dice que “...no solo es posible acordar la demolición en el procedimiento administrativo aún cuando haya recaído Sentencia en el proceso penal tramitado por los mismos hechos sin pronunciamiento sobre la responsabilidad civil, no solo por no ser la demolición imperativa ara el órgano penal que en cualquier caso, podrán ordenar motivadamente, a cargo del autor del hecho, sino porque la Administración puede y debe hacer aplicación de los preceptos del texto refundido de la ley del suelo de 1992 y Reglamento de Disciplina Urbanística tal y como se expone en la Sentencia apelada.” Añadiendo que “La imperatividad en orden a proceder a reponer los bienes afectados no deja lugar a dudas, ni desde luego se ve afectada por la ausencia de pronunciamiento del órgano penal, siendo irrenunciable

**Teniendo en cuenta lo anterior, y salvo mejor opinión en derecho, se considera que procedería lo siguiente:**

- 1).- Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por la parte interesada contra la resolución acordada por la JGL en fecha 19.03.2018.
- 2).- La resolución que se adopte será firme”.

**Por parte del Alcalde se propone a la J.G.L. la adopción de lo siguiente:**

- A)-.** Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por la parte interesada contra la resolución acordada por la JGL en fecha 19.03.2018.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



**B)-** La resolución que se adopte será firme.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. Propuestas urgentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para aprobación de SUSTITUCION DE CUBIERTA Y FORJADO, SITO EN CALLE DUQUE, 1, SOLICITADO POR JUAN SERRANO GIL, se propone su aprobación en esta sesión por razones de economía administrativa y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente

#### 3.1. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

##### 3.1.1. LOBRAS 117/2017. SUSTITUCION DE CUBIERTA Y FORJADO, SITO EN CALLE DUQUE, 1, SOLICITADO POR JUAN SERRANO GIL

##### Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/117

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN SERRANO GIL, REPRESENTADO POR D. ROBERTO ACEDO OSTERA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-SUSTITUCION DE CUBIERTA Y FORJADO EN VIVIENDA.

-Calificación: Obra Mayor.

-Emplazamiento: CALLE DUQUE, 1.

Documentación:

1. "Proyecto Básico de Substitución (sic) de Cubierta y Forjado de Vivienda entre Medianeras en c/ Duque nº 3 de Tarifa (Cádiz)", sin visar, que incluye Estudio de gestión de Residuos (23/03/2017, rgto. 3245).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



2. “Proyecto Básico de Substitución (sic) de Cubierta y Forjado de Vivienda entre Medianeras en c/ Duque nº 3 de Tarifa (Cádiz)”, sin visar, en formato digital, que viene a sustituir al indicado en el punto 1 anterior (8/06/2017, rgto. 6573/6574).
3. “Proyecto Básico y de Ejecución de Substitución (sic) de Cubierta y Forjado de Vivienda entre Medianeras en c/ Duque nº 3 de Tarifa (Cádiz)”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 21 de agosto de 2017 con número 2108170212917, que complementa al Proyecto Básico indicado en el punto 2 anterior, y que incluye Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos (23/08/2017, rgto. 9260).
4. “Proyecto Básico y de Ejecución de Substitución (sic) de Cubierta y Forjado de Vivienda entre Medianeras en c/ Duque nº 3 de Tarifa (Cádiz)”, sin visar, que sustituye al Proyecto Básico indicado en el punto 3 anterior, y que incluye Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos (21/11/2017, rgto. 12293).
5. “Proyecto Básico de Substitución (sic) de Cubierta y Forjado de Vivienda entre Medianeras en c/ Duque nº 3 de Tarifa (Cádiz)”, sin visar, con el sello de aprobación de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico – Artístico de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de julio de 2017 (29/11/2017, rgto. 12632).
6. “Reformado de Proyecto No CTE de sustitución de cubierta y forjado de vivienda entre medianeras en c/. Duque nº 3 de Tarifa (Cádiz)”, sin visar (31/01/2018, rgto 1408).
7. “Reformado de Proyecto No CTE de sustitución de cubierta y forjado de vivienda entre medianeras en c/. Duque nº 3 de Tarifa (Cádiz)”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 9 de mayo de 2018 con el número 0905180212917 (10/05/2018, rgto 5158).
8. Comunicación de la aceptación de los técnicos facultativos designados como directores de las obras (15/05/2018, rgto. 5361).

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 31/07/2017.
- Informes del Arquitecto Municipal, de fecha 17/11/2017, 11/01/2018 y 18/05/2018, este último en sentido favorable.
- Certificado del Acuerdo de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico, en sentido favorable.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 06/07/2018.
- Informes de Gestión Tributaria, de fecha 25/06/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JUAN SERRANO GIL, representado por D. ROBERTO ACEDO OSTERA la licencia de obras solicitada, consistente en SUSTITUCION DE CUBIERTA Y FORJADO EN VIVIENDA, con emplazamiento en CALLE DUQUE, 1.

Antes del inicio de las obras deberá presentar:

- Documentación complementaria al “Reformado de Proyecto No CTE de sustitución de cubierta y forjado de vivienda entre medianeras en c/. Duque nº 3 de Tarifa (Cádiz)”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 9 de mayo de 2018 con número 0905180212917, presentado el 10 de mayo de 2018 con registro de entrada 5158, en el que se subsanen las deficiencias indicadas a continuación:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- En la Memoria Descriptiva, en el apartado relativo a la descripción del proyecto, no se recoge el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación por requisitos básicos (funcionalidad, seguridad y habitabilidad) y en relación con sus exigencias básicas.
- En la Memoria Descriptiva, en el apartado relativo a la descripción del proyecto, no se recoge el cumplimiento de otras normativas específicas de aplicación al proyecto (Instrucción de hormigón estructural EHE-08, Norma de Construcción Sismorresistente NCSE-02, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificio y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, etc.).
- En la Memoria Descriptiva, en el apartado relativo a la descripción del proyecto, no se recogen los accesos de la edificación y sus elementos de evacuación.
- En el apartado relativo al cumplimiento del CTE no se incluye justificación del Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad (seguridad frente al riesgo de caídas, y accesibilidad).
- En el apartado relativo al cumplimiento del CTE no se incluye justificación del Documento Básico de Salubridad (protección frente a la humedad, recogida y evacuación de residuos, calidad del aire interior, suministro de agua, y evacuación de aguas residuales).
- En el apartado relativo al cumplimiento del CTE, apartado de Protección frente al Ruido, se declara el cumplimiento de la Norma Básica de la Edificación Condiciones Acústicas en los Edificios (NBE-CA-88), aprobada por R.D. 1909/1981, de 24 de julio, modificada por R.D. 2115/1982, de 12 de agosto y revisada por Orden de 29 de septiembre de 1988, que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico “DB-HR Protección frente al ruido” del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentad, en la redacción dada por el R.D. 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el citado Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
- En el apartado relativo al cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones se justifica que con las soluciones adoptadas el edificio alcanza las prestaciones en relación con las exigencias del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio. Este Real Decreto fue derogado por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, vigente en la actualidad y que es el que debe justificarse en el proyecto.
- En el proyecto aportado no se incluyen mediciones que contengan, desarrolladas por partidas y agrupadas en capítulos, todas las descripciones técnicas necesarias para la especificación y valoración de los trabajos previstos.
- En el proyecto aportado no se incluye resumen de presupuesto del coste de los trabajos previstos, agrupado por capítulos.

- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.
- Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

**CONDICIONES PARTICULARES**

1.-Se concede licencia para las obras previstas en el “Reformado de Proyecto No CTE de sustitución de cubierta y forjado de vivienda entre medianeras en c/. Duque nº 3 de Tarifa

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



(Cádiz)”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 9 de mayo de 2018 con número 0905180212917, presentado el 10 de mayo de 2018 con registro de entrada 5158.

2.-En cumplimiento del artículo 54 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico, ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores podrá sobresalir del plano de fachada, ni perjudicar la estética de la misma. No se permite la instalación de aparatos de aire acondicionado o de deflectores de salidas de humos de calderas individuales, visibles desde la vía pública.

3.-En cumplimiento del artículo 60 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico, se deberán suprimir las instalaciones existentes superpuestas en la fachada, procediendo a su soterrado.

4.-En cumplimiento del artículo 62 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico, no se permitirá la instalación de cualquier tipo de antena en la fachada exterior de los edificios.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 22.886,71€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 574,46€.

AUTOLIQUIDACION: 228,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 346,26€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 915,47€.

TOTAL LIQUIDACION: 1.261,73€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 298,00 €

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 3.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 4.559,73€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. URGENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para aprobación de REFORMA VIVIENDA, SITO EN PLAZA DE OVIEDO, 4, SOLICITADO POR D. CARMELO TRUJILLO IGLESIAS, se propone su aprobación en esta sesión por razones de economía administrativa y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente

#### 3.1. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

##### 3.1.2. L.OBRAS 284/2017. REFORMA VIVIENDA, SITO EN PLAZA DE OVIEDO, 4, SOLICITADO POR D. CARMELO TRUJILLO IGLESIAS

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/284

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. CARMELO TRUJILLO IGLESIAS, relativo

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:  
 --OBRAS EN FACHADAS Y CUBIERTAS: SUSTITUCION DE CARPINTERIA, Y PICADO, ENFOSCADO O PINTURA  
 -OBRAS EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE: COLOCACION DE SOLERIA, PINTADO Y ALICATADO DE PARAMENTO.  
 OBRAS SOBRE LAS INSTALACIONES: CAMBIOS EN LA INSTALACION DE FONTANERIA Y APARATOS SANITARIOS.  
 -Calificación: Obra Menor.  
 -Emplazamiento: PLAZA DE OVIEDO, 4.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:  
 - Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 31/07/2017.  
 - Informes del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 04/12/2017 y 12/04/2018, este último en sentido favorable.  
 - Certificado del acuerdo de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico, en sentido favorable.  
 - Informes de Gestión Tributaria, de fecha 25/06/2018.  
 - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 05/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. CARMELO TRUJILLO IGLESIAS, la licencia de obras solicitada, con emplazamiento en PLAZA DE OVIEDO, 4, consistente en:

- OBRAS EN FACHADAS Y CUBIERTAS: SUSTITUCION DE CARPINTERIA, Y PICADO, ENFOSCADO O PINTURA  
 -OBRAS EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE: COLOCACION DE SOLERIA, PINTADO Y ALICATADO DE PARAMENTO.  
 OBRAS SOBRE LAS INSTALACIONES: CAMBIOS EN LA INSTALACION DE FONTANERIA Y APARATOS SANITARIOS.

Y CONCEDER la ocupación de la vía para la instalación de un contenedor, ocupando una superficie de 2m2, por un periodo de diez días.

CONDICIONANTES:

- La carpintería exterior debe de ser en madera, barnizada en tono oscuro, teniendo en cuenta que el estado actual y el resto de carpinterías existentes presentan dicha configuración. Para protegerse de la luz tendrá que realizarse con elementos que no afecten a la fachada, estando prohibido las persianas enrollables con guías, se optará por postigos interiores o similar.  
 -Se acepta la cerrajería propuesta en proyecto pintada en negro.  
 -Las obras solicitadas no afectan a la fachada (enfoscados, pintura), salvo la sustitución de carpintería y cerrajería.  
 -Si se procede a sustituir las tapaderas de registros de las empresas suministradoras, se colocarán de tipo panelable, enrasadas a fachada con el mismo acabado que el resto de fachada.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 14.868,80€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 373,21€.

AUTOLIQUIDACION: 34,10 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 339,11€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 594,75€

TOTAL LIQUIDACION: 933,86€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 300,00 €

FIANZA: 250€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancias con materiales de construccion, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN PLAZA DE OVIEDO

IMP. (€): 5€

DURACION: 10 DIAS

SUP: 2M2

TOTAL LIQUIDACION: 5€

FIANZA: 150€

TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.

TOTAL A INGRESAR:1.588,86€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
  - b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
  - c) Facultativos que dirigen la obra.
  - d) Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. URGENCIAS

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para aprobación de VIVIENDA SITA EN PARCELA J9 ATLANTERRA, SOLICITADO POR TIERRATLANTA S.L., se propone su aprobación en esta sesión por razones de economía administrativa y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente

### 3.1. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

#### 3.1.3. Licencias de Ocupación 2017/43. VIVIENDA SITA EN PARCELA J9 ATLANTERRA, SOLICITADO POR TIERRATLANTA S.L.

##### Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

##### EXPEDIENTE LICENCIA OCUPACION 43/2017

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de TIERRATLANTA S.L., relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar aislada.

Referencia catastral: 6788606TE4968N0001UG

2. Con fecha 25/06/2018, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local DECLARANDO LA INNECESARIEDAD DE OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA LICENCIA PARA LA DOCUMENTACION TECNICA DEL ESTADO FINAL DE OBRAS.

3.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informes del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24/10/2017, 31/10/2017 y 16/11/2017, este último informe en sentido favorable parcialmente.
- Informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 16/11/2017.
- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 23/05/2018.
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 29/05/2018.
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 05/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



ASLADA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA J-9, DE ATLANTERRA, solicitado por TIERRATLANTA S.L.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 100€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3. URGENCIAS**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para aprobación de VIVIENDA, SITO EN CALLE MELO, 8, SOLICITADO POR D. ANTONIO MORENO FERNANDEZ, se propone su aprobación en esta sesión por razones de economía administrativa y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente

### 3.1. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

#### 3.1.4. Licencias de Ocupación 2017/51. VIVIENDA, SITO EN CALLE MELO, 8, SOLICITADO POR D. ANTONIO MORENO FERNANDEZ

##### Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. ANTONIO MORENO FERNANDEZ, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.

Referencia catastral: 5587709TE6858N0001DU

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informes del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 28/09/2017, 22/12/2017 y 15/01/2018, este último en sentido favorable.
- Informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 30/01/2018.
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 02/02/2018.
- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 17/05/2018.
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 05/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE MELO, 8, solicitado por D. ANTONIO MORENO FERNANDEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 100€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:10 del día del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**El Secretario General**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/07/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4a5ad60af28a44aca9192b22e08a4f53001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

